



Corte Suprema de Justicia de la Nación

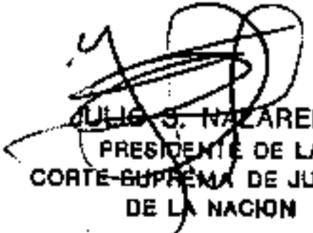
Buenos Aires, 19 de Octubre de 2000.-

Visto y considerando la cantidad de pedidos de reconocimiento de haberes como de legítimo abono, ocasionados en prestaciones de servicios autorizadas sin que medie el acto de designación correspondiente, y por encontrarse vigente la acordada n° 20/88,

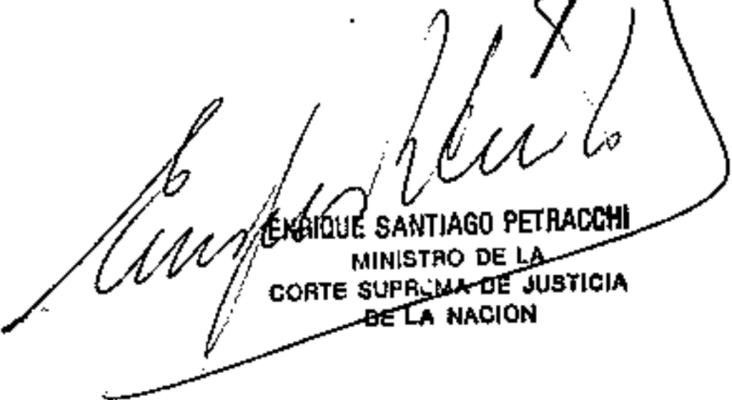
SE RESUELVE:

Hacer saber a las cámaras nacionales y federales de la capital y del interior del país -y, por su intermedio, a todos los juzgados de sus respectivas jurisdicciones- que, a partir de la notificación de la presente, sólo se liquidarán haberes con posterioridad a la fecha de designación de los agentes en sus cargos, y no se hará lugar al pago en concepto de legítimo abono respecto de los servicios prestados con anterioridad a aquélla. Consecuentemente, que no podrán poner en funciones a ningún agente hasta que se dicte la correspondiente resolución que así lo autorice.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

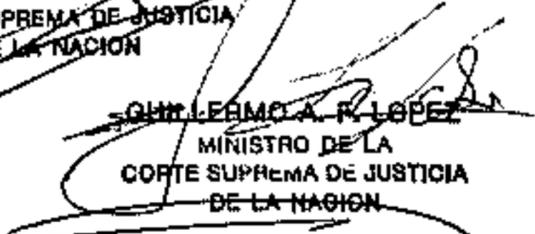

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

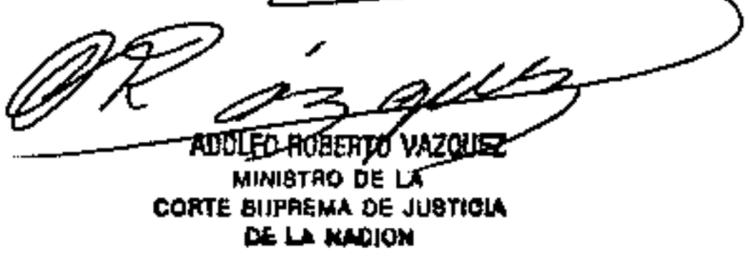

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. R. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION